

SARA ARRUTI BENITO. *La transversalidad de género como garantía de tutela judicial efectiva: desafiando el paradigma androcéntrico*. Cólex, Madrid, 2025.

DOI: 10.20318/femeris.2026.10152

No hay igualdad de género sin la tutela judicial. Se trata de una afirmación de fácil entendimiento pues ningún derecho subjetivo o interés legítimo vale para nada sin una acción judicial que lo pueda reparar en caso de ser vulnerado. Y ello es aún más relevante cuando estamos hablando del derecho a la igualdad de mujeres y hombres en cuanto que, además de las dificultades comunes de toda tutela judicial, ese derecho lucha contra unos prejuicios de género que son invisibles (tendemos a justificarlos en la naturaleza de las cosas) y omnipresentes (impregnán todos los aspectos de la vida). Así es que, desde hace algún tiempo, la legislación, la jurisprudencia y la doctrina vienen perfilando instituciones dirigidas a garantizar la efectividad judicial del derecho a la igualdad como son los procedimientos rápidos, las reglas sobre la carga de la prueba, o las medidas de reparación efectiva en las sentencias, incluyendo las indemnizaciones.

Sin embargo, se suele pasar por alto la afirmación, complementaria de la anterior, de que tampoco hay tutela judicial sin la igualdad de género. Y es que los estereotipos y prejuicios de género también impregnán la efectividad del mismísimo derecho a la tutela judicial efectiva. Han dejado fuera a las mujeres de las profesiones jurídicas durante mucho tiempo y aún se mantienen techos de cristal en la Judicatura. El estatuto judicial se ha construido sobre el modelo de un juez varón con una familia que le sigue a todos sus destinos. Los prejuicios se introducen en las resoluciones judiciales que, al asumirlos, se manchan de parcialidad. No se toma en cuenta la intersección del género con otros sistemas de dominación. Estos y otros aspectos mostraban la necesidad de analizar el derecho a la tutela judicial efectiva con una perspectiva de género para liberarlo de unos estereotipos y prejuicios que pueden convertir la Justicia en injusticia.

Tal laguna ha empezado a llenarse con el análisis doctrinal de algunos aspectos del derecho a la tutela judicial en perspectiva de género. Pero faltaba un estudio que abordase

una visión general de ese derecho fundamental desde la perspectiva de género.

Sara Arruti ha asumido ese reto con todos los riesgos que ello trae consigo. Y es que quienes investigan en el Mundo del Derecho pueden caminar por las avenidas transitadas por anteriores investigaciones o pueden adentrarse en senderos escasamente iluminados o directamente oscuros. La investigación jurídica necesita de ambas clases de personas investigadoras pues tan necesario es que la doctrina se consolide, como que abra nuevos territorios de investigación. Pero no se puede negar que esto último supone asumir un riesgo solo evitable a través del manejo riguroso de las fuentes, una profunda reflexión de las ideas y unas conclusiones dirigidas a convertir esas ideas en realidad.

Estas tres exigencias las cumple sobradamente el libro de Sara Arruti. El manejo de las fuentes es muy relevante en su investigación. No solo maneja normativa, jurisprudencia y doctrina multinivel, que emana del Estado español, la Unión europea, el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, por supuesto, Naciones Unidas y el Comité CEDAW, e incluso de otros entornos jurídicos, señaladamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Maneja también datos históricos y sociológicos, y, como investigación feminista, por supuesto bebe del ideal de igualdad de las mujeres y los hombres. Tiene asumido, y se le nota en su libro, que la investigación jurídica feminista tiene como reto esencial tender puentes entre el ideal de igualdad de mujeres y hombres y las estructuras jurídicas edificadas desde siempre, y en particular desde los inicios de la Edad contemporánea, sobre un modelo androcéntrico.

La profunda reflexión de las ideas plasmadas en el libro le permite a la autora construir un discurso perfectamente coherente y fluido, lo que, más allá del usual concepto académico de trabajo original y extenso para la obtención del doctorado, constituye, a nuestro juicio, una auténtica tesis, esto es, según está definida por la Real Academia de la lengua española, una “proposición que se mantiene con razonamientos”.

Se construye ese discurso sobre el principio, que analiza en el capítulo primero, de transversalidad de la dimensión de género y su plasmación en cambios en la organización de las instituciones y en sus funciones, y le lleva a

distinguir, dentro del derecho a la tutela judicial efectiva, la perspectiva orgánica y la perspectiva funcional.

En el capítulo segundo, dedicado a la perspectiva orgánica, se analiza el excluido hasta no hace mucho acceso de las mujeres a la Judicatura, la composición por sexos de los órganos judiciales, la masculinidad intrínseca del estatuto judicial o la formación de juezas y jueces, analizando las mejoras habidas y proponiendo otras más.

La perspectiva funcional ocupa los capítulos tercero, cuarto y quinto de denso contenido y elaborada reflexión. En el tercero plantea la problemática de los estereotipos en el enjuiciamiento. En el cuarto analiza las sentencias donde se ha aplicado la perspectiva de género. Finalmente, en el quinto plantea, ya con todo el bagaje doctrinal y jurisprudencial, la inclusión de la perspectiva de género en el enjuiciamiento dentro del contenido esencial del artículo 24 de la Constitución Española, bien en la vertiente de motivación de las sen-

tencias, bien en la vertiente de exigencia de imparcialidad de las juezas y los jueces en el ejercicio de sus funciones.

Toda investigación jurídica debería aspirar a no quedarse en la teoría, y, por ello, debería estar dirigida a la aplicación práctica de esa teoría. El libro de Sara Arruti cumple también sobradamente esta exigencia, no solo por el contenido propositivo que rezuma en todos y cada uno de sus capítulos, también por las reflexiones que, con su lectura, despierta para involucrarnos como personas y sociedad en nuevos avances, iluminando un hasta ahora poco iluminado sendero, abriendo el camino hacia nuevas investigaciones jurídicas y tendiendo puentes entre la Ciencia procesal y el Feminismo.

No me queda más que rematar recomendado fervientemente la lectura y la consulta del libro de Sara Arruti, un hito para nuevas investigaciones en la materia.

José Fernando Lousada Arochena  
Magistrado, docente y escritor